

R-CDNAT-2015-420

SALTA, 03 de julio de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.787/1999.

VISTO:

Las Res. R-CDNAT-2014-436 – relacionada a la licencia extraordinaria con goce de haberes otorgada al Ing. Sergio Pablo Colina - en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra “Realidad Agropecuaria” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía – entre el 01 de agosto de 2014 y el 30 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 153, el Ing. Colina presenta nota de reintegro a sus actividades docentes a partir del 01 de diciembre de 2014.

Que a fs. 156/157 obra informe de las actividades realizadas durante el usufructo de la licencia y a fs. 161/165 la documentación probatoria.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 08 de fecha 16 de junio de 2015 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que dice: “Considerando: la documentación presentada por el Ing. Colina a fs. 161/165. Esta Comisión aconseja aprobar el informe de actividades realizadas por el Ing. Pablo Colina durante su licencia extraordinaria en el período del 01/08/14 al 30/11/14 otorgado por Res. R-CDNAT-2014-436.

Que por lo tanto corresponde tener por cumplimentado lo fijado por el Artículo 15 de la Res. 343/83-R. (Reglamento de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

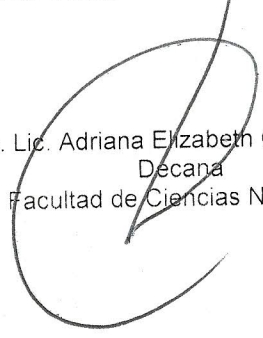
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Ing. SERGIO PABLO COLINA – Jefe de trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra “Realidad Agropecuaria” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía – en razón de la licencia extraordinaria con goce de haberes concedida entre 01 de agosto de 2014 y el 30 de noviembre de 2014, para realizar actividades relacionadas con su Tesis Doctoral que cursa en el Doctorado en Estudios Sociales Agrarios de la Universidad Nacional de Córdoba, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Tener por cumplimentado lo fijado por el Artículo 15 de la Res. 343/83-R. (Reglamento de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Colina, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales